



DECRETO Nº 12385 /2023

ARICA, 13 de Diciembre de 2023

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 3.- El Art. Nº 12, 14 del D.S. Nº 484 de 1980.
- 4.- Los Art. N° 1, 11, 13, 41, 53 y 61 de la Ley 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.
- 5.- D. A. N° 4966/2020 complementado en el D.A. N° 462/2021 que delega atribuciones en la directora contemplados en el art. 63 de la Ley 18.695.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para revocar y anular la patente, lo cual se encuentra acreditado a través de Formulario de Anulación firmado por el titular, adjuntando para ello fotocopia de la Patente y copia Cedula de Identidad.

DECRETO:

1.- **Revocase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indican, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Dirección Particular

Nombre : ARCE SEGOVIA CRISTIAN OMAR

Rut : 15008119-K

Patente Rol : 6-12338

Clasificación : Comercial Provisoria

Actividad Económica : DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS

Dirección Comercial : JOSÉ VICTORINO LASTARRIA 954

Fecha de Solicitud : 11/12/2023 Fecha Revocación : 11/12/2023

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar la revocación respectiva en el Rol de la Patente.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Sra. Secretaria Municipal (s), pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"

NĚVENKA AGUILERA CUADRA URECTORA ADM. Y FINANZAS

LZF/NAC/MBJ/SAH/sah

SECRETARIA MUNICIPAL (S)